

Una alcantarilla con trampa

El Ayuntamiento debe indemnizar con 31.855 euros a una mujer que sufrió una caída

En primera instancia rechazaron su demanda por entender que debió ver que faltaba la tapa, pero el TSJEx revisa el fallo y culpa al Consistorio

EVARISTO FDEZ. DE VEGA

BADAJOS. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEx) obligará al Ayuntamiento de Badajoz a indemnizar con más de 30.000 euros a una mujer que sufrió una caída al introducir su pierna en una alcantarilla que no contaba con rejilla de protección.

Ese fallo pone fin a un largo proceso judicial en el que la afectada por ese accidente, de 29 años de edad, había visto rechazadas sus pretensiones en dos ocasiones: primero, por parte del Ayuntamiento, que no respondió a la solicitud patrimonial presentada contra el Consistorio; y después, por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, que achacó el accidente a la falta de «diligencia» de la mujer a la hora de cruzar el paso de peatones en el que se encontraba esa arqueta sin tapa.

Contra esa sentencia de primera instancia recurrió Carlos Franco Domínguez, el abogado que ha representado a la víctima en este proceso. Ahora, sus argumentos han sido reconocidos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJEx, que condena al Ayuntamiento a indemnizar a la afectada.

Se revisa de ese modo la decisión adoptada en un primer momento por el juzgado de primera instancia, donde el magistrado llegó a la conclusión de que el accidente se produjo porque la mujer no prestó suficiente atención a la hora de cruzar.

En ese primer fallo quedaba acreditado que la caída que sufrió esta joven cuando atravesaba el cruce de



Una de las fotografías que fueron presentadas como prueba en el juicio. :: HOY

la avenida Padre Tacoronte con la calle Zapata, en el Gurugú, fue debida «a la rotura de más de la mitad de la tapa de la arqueta de la red de alcantarillado municipal que atravesaba por completo el paso de peatones».

Esa sentencia confirmaba que el estado de la calzada era defectuoso porque la alcantarilla que atravesaba el paso de peatones estaba sin tapa, «siendo además evidente que la alcantarilla está dentro o, en el peor de los casos, unida al paso de peatones (...), lo que constituye un peligro grave para dichos peatones, ya que la profundidad de la alcantarilla es notable, como así depusieron los testigos, que aseguraban ver a la recurrente con la pierna casi al completo introducida en la alcantarilla».

Sin embargo, ese fallo desestimaba la demanda porque el defecto de la calzada «era visible desde cual-

quier punto o circunstancia, siendo una hora del día con plena visibilidad y sin accidente climatológico alguno que impidiera a la recurrente divisarlo».

«Resulta imposible concluir que hubiera podido caerse introduciendo el pie en el hueco de la alcantarilla si hubiese caminado por el paso de peatones debidamente, pues la alcantarilla sigue longitudinalmente dicho paso por uno de sus extremos, dejando libre y expedito el paso por toda la anchura del mismo, con lo cual, salvo que la recurrente atravesase la calzada en dicho punto de una manera tangencial a dicho paso de cebrá o incorporándose desde un punto que no fuera el inicio del paso de peatones, no tendría razón alguna pisar encima de la alcantarilla».

El fallo imputaba por tanto el accidente a «una conducta negli-

gente en la deambulación» de la peatón dado que no alegó en el juicio «que tuviera que esquinarse porque viniera otra persona que ocupase parte del paso de peatones ni que circularan vehículos que pudieran haberla obligado a salirse del paso de peatones en alguna maniobra brusca». Tras pro-

El TSJEx cree que en un paso de cebrá lo lógico es que el peatón no mire al suelo, sino al tráfico

La lesionada fue una joven que sufrió una fractura de pierna que tardó siete meses en curarse

nunciarse el Contencioso Administrativo de Badajoz, Carlos Franco recurrió en nombre de su representada al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que ha dictado un nuevo fallo en el que obliga al Ayuntamiento de Badajoz a indemnizar a la víctima con los 31.855 euros que solicitaba como compensación a las secuelas y a los 217 días que tardó en recuperarse, 155 de los cuales estuvo impedida para realizar sus labores habituales como consecuencia de la fractura de pierna que sufrió.

La joven no es culpable

En esta segunda sentencia queda de nuevo acreditado que el Ayuntamiento es el responsable de mantener en buen estado el pavimento y la red de alcantarillado de la ciudad y se rechaza que «los culpables» de que se rompiera esa tapadera de la alcantarilla fueran los vehículos que transitan por la zona, tal y como defendía el letrado municipal.

Fijada esta cuestión, la sentencia considera que la mujer tampoco es responsable de la caída que sufrió. «No es exigible a los peatones que utilicen los pasos de peatones por el centro y no por los extremos. Tales pasos de peatones son espacios destinados a los viandantes y, por ello, quien camina lo ha de hacer con la tranquilidad y la confianza de que se encuentra en las condiciones adecuadas para su función».

«En tales espacios, las irregularidades tienen por sí mismas carácter sorpresivo (...). Pero es que, a mayor abundamiento, los pasos de peatones implican que la atención que deben prestar los viandantes no es precisamente al estado del suelo, sino precisamente a la presencia de vehículos, como declara una testigo, el lugar donde se produce la caída es una zona de gran afluencia de tráfico».

Por tanto, El TSJEx achaca el accidente al «anormal funcionamiento de los servicios públicos», en este caso al hecho de no haberse repuesto la tapa o, cuando menos, señalado ese punto para evitar accidentes. La sentencia no es firme y contra ella cabe un recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Bastante castigo tiene el pobre hostelero pacense con negarse a servirme una extremeña con jamón a las 11:59, arguyendo que tiene apagados los altos hornos de Vizcaya, por ejemplo, o recriminándome que ya no son horas de desayunar –aunque sea domingo–, así que me quedo sin la tostada y el amable hostelero, sin los cuatro euros de la tostada más el café, que, al parecer, no le deben hacer mucha falta para pagar la cuota de autónomo. Supongo que fundir el acero de las espadas de Mordor es más sencillo que hincarse una tostada que, por cierto, podría haber alargado –más que nada por la hora–, con una caña o un tercío. «Póngame un pincho de esos, y a los niños otro zumo, por favor, que azúcar no falte, que es bueno para el

PLAZA ALTA
MARCOS RIPALDA
**DESAYUNO
AMAZÓNICO**



cerebro», y lo mismo hasta me vengo arriba y pido una ración de pestorejo. Pues va a ser que no, oiga.

Claro que esta extraña afición por reventar las mañanas de los dormilones no es patrimonio exclusivo de la capital pacense, no. Me ha pasado en Cádiz y hasta en Madrid, capital del reino de la laxitud, lo que me lleva a creer que las costumbres idiotas se copian antes que los buenos propósitos. Así que lo que hago –porque me pica la gusa y no me voy a volver ca-

bizbajo a casa después de mi sesión de *running*–, es lanzarme a la caña (por los electrolitos) y al pincho (por la conjunción perfecta de carbohidratos, proteínas y grasas malas), que lo mismo es un pan calentito con panceta, pero tostada no, a quién se le ocurre. Ay, poco se cuida al cliente con este cerrilismo de los horarios. Vamos, que si pudiera pedir por Amazon las tostadas, lo hacía. Apunte, señor Bezos, las posibilidades de este descuidado nicho de mercado, que más megamillonario se va a hacer y más pobres los demás por falta de visión y, sobre todo, falta de sangre en las venas, conste. Que no estoy pidiendo que me forjen una espada valkiria, ni siquiera que se postren a mis pies o se habilite el derecho de pernada, no; solo quiero una tostada a la hora que sea, que para eso se fabricaron las cocinas y se hizo el pan. Que me lo expliquen.

endesa

Con motivo de las obras que estamos realizando para la ampliación y mejora de la red de servicio, nos vemos en la necesidad de interrumpir temporalmente el suministro de energía eléctrica el próximo día, **5 de Diciembre de 2018, Miércoles**. Las horas entre las que se producirá la interrupción, poblaciones y zonas afectadas, son las siguientes:

Descargo N.º: 201811291543477184 12027477 05/12/2018 de 7:30 a 14:30.

Higuera la Real, Jerez de los Caballeros: ZONAS: AG\ SIERRA BUENAVISTA, AGUAS JEREZ N. 2, CARRETERA N435 P.KM 76.5, CR.JEREZ-FREGENAL KM-77, CR\ BADAJOZ, CR\ FREGENAL, CRA. BADAJOZ PARAJE LA NORIA, CRA. JEREZ-FREGENAL, CS\ MONTES DE TRIGO, LG\ PARAJE LA NORIA, MONTE DE TRIGO, PARAJE CERRO SAN BENITO, PG\ 15, PG\ 18, PR\ COLON, PROX. CRA. N-435 BADAJOZ-HUELVA, VALUENGO Y ZONAS PRÓXIMAS.

A todos los efectos las líneas eléctricas se encuentran en tensión, recomendando las máximas precauciones.

Trabajamos para usted, mejorando su calidad de vida.

Centro de Atención Averías: 900 850 840 • Centro Atención Comercial: 902 509 509

I N F O R M A C I O N